



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado se implemente un Programa de Soluciones Habitacionales para los sectores más carenciados de la población, donde el precio final de la vivienda tenga directa relación con la capacidad real de pago del destinatario.

Artículo 2°.- Que en caso de que la solución habitacional que se ofrezca por esta operatoria, resulte de valor superior a la capacidad de pago del destinatario, se deberá explicitar el nivel de subsidio de la misma.

Artículo 3°.- Que dicho Programa debería financiarse con los fondos originados por recupero del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), cualquiera sea la modalidad del mismo.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 141/1996